ps

Sesión 20a.

Día 27 de abril de 1938.-

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos treinta y ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vice-presidente doctor don Sylla Monsegur, y Vocales Profesor don Próspero G. Alemandri y doctores don Conrado M. Etchebarne y don José Antonio González, bajo la Presidencia del ingeniero don Octavio S. Pico, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Varios.-

20.973 S/935. Sin efecto aceptación denuncia bienes vacantes.

1º.- Dejar sin efecto la resolución de fs 8 (13 de abril de 1936), por la que se acepta la denuncia de bienes vacantes formulada por don José Saenz, en vista de la información producida.-

2º.- Archivar este expediente.-

1730 C/937. Recepción provisoria de ampliación obras sanitarias.

1º.- Aprobar el acta de recepción provisoria (fs 40), de la ampliación de las obras sanitarias del local fiscal existente en la isla Sarmiento (Tigre).-

2º.- Acordar la prórroga solicitada por el

pd

contratista a f. 31.-

3°.- Dejar constancia que la suma autorizada por resolución de fecha 20 de agosto de 1937 (f. 27), es de dos mil ciento cuarenta pesos con veintitres centavos moneda nacional ($ 2.140.23 m/n).-

Sección Capital.-

21.904 D/936. Recepción provisoria edificio. C. E. 19°.

1°.- Aprobar la recepción provisoria (acta de f. 97), del edificio construido calle Lobos 3624, con destino a la escuela N° 19 del Consejo Escolar 19°, efectuada con fecha 29 de marzo ppdo.-

2°.- Previa anotación en Dirección Administrativa, pasar las actuaciones a la Asesoría Letrada.-

3°.- Dirigir nota a Contribución Territorial de la Nación, Municipalidad de la Capital y Obras Sanitarias, en el sentido indicado por Dirección General de Arquitectura a f. 98.-

25.085 D/936 Recepción definitiva obras reparación edificios.

1°.- Aprobar el acta de recepción definitiva (f. 205), de las obras de reparación de los edificios fiscales sito: Mercedes 4002, Fernandez Enciso 4451, Bahía Blanca 1551, Bolivia 2569, Andonaegui 1532 y Bahía Blanca 4045 (Grupo V- Reparaciones Generales Vacaciones 1936-37).-

2°.- Aprobar la planilla de obras requeridas en el edificio Mercedes 4002, que arroja un saldo a favor del Consejo de $ 19.09 m/n.

Sección Territorios.-

26.312 C/937. Giro de im-

1°.- Girar a la Inspección Seccional 10a. de Chubut, con cargo de rendir cuenta

porte para reparación locales. Chubut. | documentada, la suma de $ 3.000 m/n, importe total de las sumas acordadas para reparaciones de las escuelas nº 25, 78 y 99 del territorio del Chubut, aprobándose al efecto los presupuestos presentados por los señores Rodolfo Meier por $ 500 m/n; Julián Domingo Zubiri, por $ 1.000 m/n; y señor Julián D. Zubiri por $ 1.500 m/n.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

4075 C/938. Obras de ampliación y reparación en edificio.- Chubut. | 1º.- Autorizar la ejecución de obras de ampliación y reparación en el local de la escuela nº 32 de Chubut, adjudicando las mismas a la firma Henning Hommerberg, conforme a su presupuesto de fs. 1 y por la suma de $ 2.500 m/n.-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

22.404 D/936. Obras adicionales en edificio. Río Negro. | Aprobar las obras adicionales autorizadas por la Presidencia, según planillas de fs. 56 a 58 relacionadas con la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela nº 17 de Ingeniero Jacobacci (Río Negro), de las que resultan un saldo a favor del Consejo de $ 103.52.-

14.698 M/936. Contribución para construcción edificio. Formosa. | 1º.- Agradecer al vecindario de Estanislao del Campo (Formosa), la contribución de $ 2.330.00 en materiales y fondos para construcción del edificio con destino a la escuela nº 44 del lugar.-

2º.- Aprobar el convenio de fs. 69 firmado entre la Inspección Seccional y el cons-

tructor don Francisco Koron con respecto a la forma de pago de las obras en cuestión.-

Sección Provincias.-

3572 J/938 Subvención Nacional. Jujuy. — Declarar a la provincia de Jujuy acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.-

2068 S/938 Subvención Nacional San Juan. — Declarar a la provincia de San Juan acogida, por el corriente año, a los beneficios de la Subvención Nacional, Ley 2737.-

16.431 S/935 Reparación local escolar. Santa Fe. — 1º.- Autorizar las reparaciones que necesita el edificio ocupado por la escuela Nº 103 de Santa Fe, cedido gratuitamente hasta el 1º de marzo de 1941 por el Consejo General de Educación de dicha provincia, aprobándose al efecto el presupuesto presentado por el señor Atilio Boisseleau, por importe total de $ 1.260.50 m/n, por ser el más bajo de los presentados.

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

25.738 S/935. Reparación de local. Santa Fe. — 1º.- Autorizar la inversión de $ 2.442.75 m/n en la reparación del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 15 de Bernardo de Irigoyen (Santa Fe), aprobándose el presupuesto presentado por el señor Luis Boraglia.-

2º.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuen

ta en forma documentada.

3º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único, b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

13.704 S/937 — Adquisición de piano. Santiago del Estero.

1º.- Aceptar y agradecer por intermedio de la dirección de la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, la contribución de $ 400, para la adquisición de un piano.-

2º.- Autorizar la adquisición de un piano para la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, aceptando la propuesta formulada por la casa Harrods Ltda, por un valor de $ 1.190 m/n.

3º.- Imputar el gasto de referencia en la forma aconsejada por Dirección Administrativa a fs 28 vta.-

20.501 T/936 — Reparación, ampliación y mejora de edificio Tucumán.

1º.- Autorizar la inversión de $ 1.040 m/n para la reparación, ampliación y mejora del edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 33 de El Paso (Tucumán).-

2º.- Adjudicar los trabajos al señor Martín Villalobo.-

3º.- Girar dicha suma a la Inspección Seccional de Tucumán, para que abone el importe de los trabajos una vez recibidos de conformidad, debiendo rendir cuenta en forma documentada.-

4º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso único (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

22.402 D/936. — Obras complementarias en casilla de fibro-cemento. Mendoza.

1º.- Autorizar la inversión de $ 6.205.97 m/n en las obras complementarias requeridas por la casilla de fibro-cemento de la escuela Nº 20 de Campamentos (Mendoza).-

2º.- Imputar el gasto al Anexo E, Inciso úni

co (b), Item 4, Partida 2 del Presupuesto Vigente.-

3°.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley en esta Capital y ciudad de Mendoza para adjudicar las obras a cuyo fin se aprueba la documentación de fs 71 a 81 inclusive.-

Sección Varios.-

8052 P/938. Servicio alimentación niños. Se dió lectura y aprobó el proyecto presentado por los Señores miembros de las Comisiones de Didáctica y Hacienda y Asuntos Legales, que se transcribe.

"Honorable Consejo:

El señor Presidente de la Nación y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública han enunciado su propósito de realizar obra efectiva de asistencia social proporcionando a la infancia la ayuda necesaria al desarrollo de su vigor físico comenzando el cuidado del niño desde la primera infancia y siguiendo la obra como actividad anexa a la escuela en el ciclo preescolar.

Y el señor Ministro de Justicia al poner en posesión del cargo a los miembros que formamos este Consejo lo ha señalado como un problema que es urgente encarar de inmediato y la primera tarea a realizar en colaboración.-

Corresponde al Consejo tomar la iniciativa utilizando los medios apropiados.- Son ellos: la Alimentación y la Educación Física e Higiene.- Si bien ambos son con

currentes, su organización y aplicación determinan situaciones distintas y de preeminencia que asignan a la Alimentación el primer término.
La Ley 11.597 acuerda al Consejo el ochenta por ciento de las fracciones centesimales de los dividendos de carreras para aplicarlos exclusivamente a subvenir los gastos de alimentación de los niños que asisten a las escuelas dependientes del Consejo.
La Ley de Presupuesto para el corriente año en el Anexo "E", acuerda varias partidas, separadamente, para asistencia social de los niños que concurren a las escuelas de la Capital Federal, de las provincias o de los territorios nacionales, las que se destinan a alimentación y a la compra de ropa, calzado y anteojos.
La partida asignada por la Ley 11.597 es apreciable si bien no puede calcularse con exactitud en razón propia de su origen.-
Estos antecedentes y el interés demostrado por el Poder Ejecutivo por que se lleve a la práctica en forma organizada y perseverante la obra de asistencia social enunciada, permiten al H. Consejo iniciarla desde ya, limitando su acción a los recursos de que disponga y ensanchándola paulatinamente a medida que obtenga nuevos recursos.-
Por los breves fundamentos que anteceden presentamos a la consideración del Consejo el siguiente proyecto que se refiere sólo a Alimentación:
El H. Consejo resuelve:
Establecer en todo el país y en forma per

pd

manente, el servicio de alimentación para niños necesitados.
Instalar a este efecto Comedores Escolares dependientes de la escuela pública los que serán atendidos directamente por el personal docente de las escuelas, por las sociedades cooperadoras o por unos y otros a la vez.-
Los Comedores Escolares se ubicarán en los lugares donde haya más necesidad de que el Estado concurra a proveer de alimentación a los niños.-
Tanto el local como los elementos y empleados dependerán directamente del Consejo Nacional de Educación, para el mejor contralor.
La instalación de los Comedores Escolares ha de ser sumamente modesta pero con la amplitud necesaria para poder atender las necesidades del radio.- Ha de tenerse en cuenta también los niños de 4 a 6 años. (Esta circunstancia determina la necesidad de un espacio grande de terreno).
La Inspección Médica Escolar informará respecto a la cantidad, calidad y forma de preparación de los alimentos que resulten más beneficiosos de acuerdo con las condiciones y posibilidades de la zona.
La Dirección Administrativa informará respecto de las partidas de Presupuesto o de leyes especiales aplicables a este fin

con detalle del monto y de las partes que se hallen afectadas por resolución del Consejo.-

Si bien paulatinamente y de acuerdo con los fondos de que dispone o pueda obtener, el Consejo se propone llevar a cabo de inmediato esta iniciativa, para cuyo efecto los señores Inspectores Generales de Provincias y Territorios, se servirán recabar de los Inspectores Seccionales respectivos para antes del 15 de mayo próximo, datos concretos sobre los siguientes puntos:

1º.- Local para Comedor.

(a) Si hay alguna escuela, local amplio y suficiente para no perjudicar la organización de la misma, donde se pueda instalar el comedor y la cocina anexa.

(b).- En cuales escuelas habría ese local (mencionarlas por el número y nombre); si son de propiedad del Consejo, de propiedad de las provincias o de particulares.- A que distancia están una de otra y las dimensiones del local que se destinará para comedor.-

(c).- Cuales escuelas no tienen local cubierto para destinarlo a comedor, pero sí, suficiente terreno para instalarlo, teniendo en cuenta que debe dejarse lugar amplio, además de los patios, para educación física y recreo.- (Calcular que se necesitarían unos mil metros cuadrados de superficie, aproximadamente).- Como en el caso anterior, mencionar las escuelas por número y nombre, si son de propiedad del Consejo, de propiedad de las

provincias o de particulares; cuales son las dimensiones y a qué distancia están una de otra en el caso de ser varias escuelas.
(d) - Si no hay terreno disponible en las escuelas, ver si hay local próximo ya construido que pueda alquilarse para comedor, cocina y depósito de útiles y comestibles, o bien algún terreno, en último caso, donde se pueda construir un gran galpón y las dependencias. -

2°. - Depósito Escolar. -

Si hay depósito regional de muebles y útiles dependiente de la Inspección con capacidad para depositar útiles de cocina, de comedor y de comestibles que se adquirirán en cantidad. Si no hay depósito, manifestar qué probabilidad hay de conseguir local apropiado en condiciones sumamente económicas, o bien si se puede disponer de terreno amplio en alguna escuela. -

3°. - Alimentos. -

(a) - Nómina de los productos de alimentación sana de la zona, o que puedan adquirirse en el lugar a precios económicos, determinando el costo para adquirirlos en cantidad.
Ejemplo: maiz - trigo - arroz, mandioca - porotos - papas - zapallos - harinas - etc.
Carnes por separado y de qué clase (vacuno, lanar, cabrío, etc).
(b) Nómina de las comidas fáciles de preparar con los elementos de la zona, agre-

gando el detalle de como se preparan cuando se trate de comidas regionales; frangollo, locro, ñaco, etc.

4º_ Contribución de las Autoridades, de las Cooperadoras o de Particulares.

¿Que elementos podrán aportar en la localidad las autoridades provinciales o comunales y las sociedades cooperadoras o particulares, sean éstas firmas comerciales o industriales?

Este punto no debe basarse en probabilidades sino en seguridades.- Vale decir, sabiendo que el Gobierno, la Municipalidad o la Sociedad Cooperadora o los particulares, en su caso, poseen los elementos, tales como local, cocinas, mesas, bancos, platos, o capital para adquirirlos y estarían dispuestos a facilitarlos al Consejo.

En algunos establecimientos industriales y agropecuarios ha de poderse conseguir cooperación eficaz para este objeto, especialmente en lo que se refiere a local, muebles y útiles.-

5º_ Alimentación de los niños en los lugares alejados.

Forma más conveniente para alimentar en la escuela a los niños necesitados que concurren a ella y a preescolares de 4 a 6 años de edad, en los lugares apartados donde no hay posibilidad de instalar el comedor en local especial.

Sugestiones:

Se tratá siempre de dar alimento caliente

pd

y que ello no exija erogaciones costosas.
Por eso se habla de productos de la región que se puedan adquirir sin gran dificultad, evitando los gastos de flete.
En algunas localidades de territorios y provincias se ha ensayado con muy buen resultado el Plato de Locro, el Plato de Ñaco, la Olla Escolar, el Plato de Frangollo, y muchas otras formas de alimentación sana, fuerte y económica. Todo esto se ha hecho aisladamente en cada escuela para proporcionar alimento a los alumnos que concurrían a la misma y aportando el Consejo una módica suma por escuela.
Ahora se trataría de implantar cosa análoga, pero de carácter permanente; por eso hay que expedirse respecto de cuales alimentos (indispensables) y en que cantidad (necesaria, no excesiva) habría que dotar en cada caso: ollas, cucharones, espumaderas, coladores, tachos de latón para agua, fuentes de latón para servir (playas y hondas) platos de latón para niños, cuchillo y serrucho para cocina, repasadores y útiles de limpieza.
Hay que tratar de suprimir en lo posible, el tenedor y el cuchillo para los niños, con el propósito de no complicar la tarea. La comida habrá que prepararla, entonces, en forma que el niño no necesite estos elementos.
El Consejo dotará de los elementos y personal mínimo indispensable en los casos en que hubiere menester, pero la atención

y cuidado de los niños estará a cargo exclusivamente del personal docente.-
El Consejo espera, fundadamente, que todo el personal docente ha de poner su mayor empeño en esta obra de asistencia social, cuyos beneficios para la salud de la infancia no necesita encarecer, y la que está íntimamente ligada con la concurrencia de los niños a la escuela.-
La diligencia y entusiasmo que el personal docente preste para el cumplimiento de esta labor, evidenciará el culto y el fervor que el maestro siente en el cumplimiento de la importante misión que le confía el Estado, lo que se anotará en su foja de servicios.-
(Fdo): Próspero G. Alemandri - Conrado M. Etchebarne - Sylla Monsegur - José Antonio González".-

Sección Capital.-

8251 P/938. Designación aula con nombre especial.

Se leyó y aprobó el proyecto presentado por los señores miembros de las Comisiones de Hacienda y Asuntos Legales y de Didáctica que se transcribe:
"Señor Presidente:
El 23 del corriente ha fallecido en ésta Capital una de las más antiguas educadoras argentinas, perteneciente al grupo ilustre que seleccionara Sarmiento.
Ennobleció su obra con el fervor que puso en ella, y la prestigió con la capacidad evidenciada en todo su desarrollo.
La clara inteligencia, la bondad persuasiva y el conocimiento profundo de su

misión que evidenció en todo momento doña Dolores Cieza López, dieron a su personalidad el relieve de educadora ejemplar.—

Considerando que en su paso por la docencia argentina la señorita Cieza López, se ha hecho merecedora al respeto de todos, y que el H. Consejo debe hacer justicia a sus ilustres servidores, los Vocales informantes aconsejan resolver:

1°.- Designar un aula de escuelas de la Capital con el nombre de "Dolores Cieza López".

2°.- Pasar el expediente a la Presidencia para que elija la escuela respectiva.

Secciones Territorios y Capital.—

8250 L/938 Traslado de director. Disponer que el director de categoría infantil de la escuela N° 133 de La Pampa, señor Macario Cuestas Acosta, pase transitoriamente a prestar servicios al despacho de la Vocalía del doctor Conrado M. Etchebarne, en comisión y con retención de su actual cargo y categoría.

Sobre raspado a p 47 linea 14: "Henning", Vale.- Entre lineas a p 50 renglones 9-10: "señores", Vale.-

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinticinco minutos.—

[firma]

[firma]